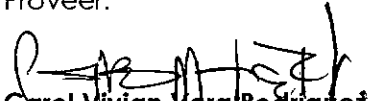


CONSTANCIA. 25/01/2017. Señor Juez le informo que una vez revisado el proceso, se tiene que a la fecha se encuentra surtida la notificación personal y por aviso dispuesta en los artículos 138 y 139 de la ley 1708 de 2014 a los afectados, sin que se pudiese notificar a los señores María Ofelia Rodríguez y Fernando Arrieta Montaña. Así mismo, enviada la citación para Notificación Personal a FINANDINA S.A en calidad de afectado, no se ha cumplido tal fin, existiendo constancia del servicio postal 472 de que la citación fue recibida. Sírvase Proveer.


Carol Vivian Vera Rodríguez
Auxiliar Judicial II



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

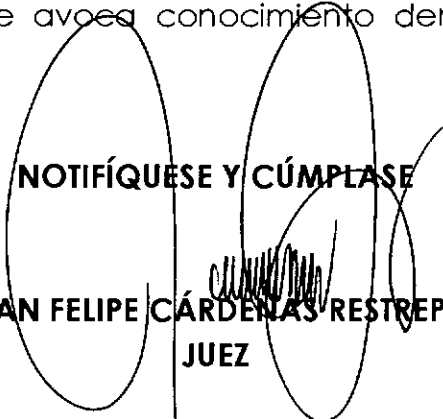
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	0500 31 20 001 2016 00001 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	Luz Helena Vargas Mazo y otros
ASUNTO:	Ordena Notificar

Conforme constancia que antecede y en vista que no se ha podido notificar a los señores María Ofelia Rodríguez y Fernando Arrieta Montaña, afectados dentro del presente proceso, se ordena proceder al emplazamiento conforme lo establece el artículo 140 de la ley 1708 de 2014.

Así mismo, se dispone notificar a los terceros indeterminados que se crean con derecho a intervenir dentro del presente trámite, respecto de los bienes objeto de Extinción, para que hagan valer sus derechos, a través de edicto emplazatorio de que trata el artículo 140 ibídem. Líbrese edicto.

Por otra parte en vista del acuse de recibido de la citación para notificación personal enviada a FINANDINA S.A, admitida dentro del trámite como afectada, de conformidad con el artículo 53 de la citada ley entiéndase notificada del auto que avoca conocimiento dentro del proceso de la Referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 07 Fijados hoy
26/01/2017 a las 8:00 a.m. Desfijado
26/01/2017 a las 5:00 p.m. en la
secretaría del Juzgado.



La secretaria